



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Penal
Secretaría

(CUI. 11001023000020250093000)
CAMILO ANDRÉS ORDÓÑEZ BECERRA
TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA N° INTERNO 148293
FALLO 9 DE SEPTIEMBRE DE 2025

AVISO DE ENTERAMIENTO

Se fija hoy 10 de octubre de 2025, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), el presente aviso de enteramiento por el término de ocho (08) días, en la ventanilla de esta Secretaría y en la página WEB de esta Corporación, en aras de notificar fallo de tutela proferido por la Sala de Decisión de Tutelas de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del señor Magistrado **CARLOS ROBERTO SOLÓRZANO GARAVITO**, el 9 de septiembre de 2025, que resolvió **DECLARAR IMPROCEDENTE** el amparo invocado por **CAMILO ANDRÉS ORDÓÑEZ BECERRA**, contra el Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de La Justicia y los Ministerios del Trabajo y de Educación Nacional.

Lo anterior con el fin de notificar del fallo a los participantes del Examen de Estado de Idoneidad para Abogados 2025-I del cual se anexa el listado al presente aviso, así como a las demás personas que puedan verse perjudicadas con el desarrollo de este trámite constitucional.

LISTADO PARTICIPES EXAMEN DE ESTADOI PARA ABOGADOS 2025-I

<https://ecosistemadigitalindice.cortesuprema.gov.co/api/v1/link/share/68b6edec5e637f75b5b93bc>

Contra la mentada decisión procede impugnación la cual deberá interponer dentro de los tres (3) días siguientes a la presente notificación. En caso de hacer uso de la impugnación, puede hacerla llegar al correo electrónico notitutelapenal@cortesuprema.gov.co. En caso contrario, las diligencias se remitirán a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión.

EDWIN EDUARDO CASTRO MUÑOZ

Oficial Mayor
Secretaría Sala de Casación Penal

Elaboró AdeymeB
Revisó Edwin Castro,

1

Calle 12 No. 7 – 65 Palacio de Justicia - Bogotá, Colombia.
PBX: (571) 562 20 00 Ext. 1126 -1142 - 1143 - 1144 - 1145 Fax: 1125 - 1428
www.cortesuprema.gov.co